



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 221 -2018-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

El Oficio 1625-2018-GRA-PEMS-OA del 15 de noviembre del 2018 de la Jefa de la Oficina de Administración y el Informe N° 1803-2018-GRA/PEMS-OA/ULS del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1803-2018-GRA-PEMS/OA/ULS del 14 de noviembre del 2018 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios de la Oficina de Administración propone la designación de los miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada 014-2018-GRA-AUTODEMA para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra Mejoramiento Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal el Pedregal, distrito de Majes, Caylloma Arequipa.

Que, mediante Oficio N° 1625-2018-GRA-PEMS-OA del 15 de noviembre del 2018 la Jefa de la Oficina de Administración remite el Informe N° 1803-2018-GRA-PEMS-OA/ULS, solicitando la Resolución Gerencial Ejecutiva para la designación de los integrantes del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el proceso del Adjudicación Simplificada 014-2018-GRA-AUTODEMA para Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra Mejoramiento Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal el Pedregal, distrito de Majes, Caylloma Arequipa.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, es necesario designar el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada 014-2018-GRA-AUTODEMA para la Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra Mejoramiento Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal el Pedregal, distrito de Majes, Caylloma Arequipa.

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, establece que el Comité de Selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

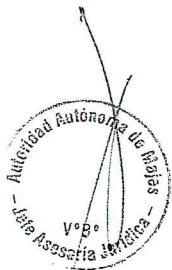
Con la visación de la Jefa de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2016-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Designar el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada 014-2018-GRA-AUTODEMA para Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra Mejoramiento Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal el Pedregal, distrito de Majes, Caylloma Arequipa. El Comité de Selección estará conformado por:

Miembros Titulares:

- | | | | |
|---|-----------------------|---|---|
| - | Presidente del Comité | : | Ingeniero Jaime Carlo Herrera Berolatti |
| - | Miembro Titular | : | Abogado José Antonio Pino Andia |
| - | Miembro Titular | : | Ingeniero Tomás Calderón Molina |



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Miembros Suplentes:

- Presidente Suplente : Ingeniera Ana Lucia Paz Alcazar
- Miembro Suplente : Señorita Zoila Luz Becerra Beltrán
- Miembro Suplente : Ingeniero Jorge Palma Cruz

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolucion en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **VEINTE (20)** días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	1708325
EXP	1121246